



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 083-2021-GM-MPS

Chimbote, 09 de Marzo del 2021

VISTO.-

El Informe N° 131-2021-GI-MPS de fecha 09 MAR 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 354-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 09 MAR 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** para verificar cumplimiento de ejecución de obra denominada **“Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. N° 1581 en el C.P. Tambo Real Nuevo, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – I Etapa”**;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 041-2020-GM-MPS se contrató a Consorcio Roca Fuerte para ejecutar la obra denominada **“Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. N° 1581 en el C.P. Tambo Real Nuevo, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – I Etapa”**, en el plazo de 90 días calendario, por el monto de s/. 843,166.08 Soles, por lo que su ejecución, a la fecha, es la siguiente:

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Fecha de buena pro	:	16 SET 2020
Procedimiento de selección	:	AS N° 007-2020-MPS
Sistema de contratación	:	A Suma Alzada
Inicio de Plazo de ejecución	:	20 OCT 2020
Plazo de ejecución	:	90 DC
Término programado de obra	:	17 ENE 2021
Ampliación de Plazo N° 01	:	Denegada
Ampliación de plazo N° 02	:	Denegada
Término real de la obra	:	14 FEB 2021
Residente	:	Ing. Garay Jara Wilder Giovanni
Supervisor	:	Ing. William Smith Villarreal Chávez
Situación	:	Concluida



Qué, mediante Asiento N° 171 de fecha 15 FEB 2021 del Supervisor registra en el cuaderno de obra que **“Levantada la observación a la obra mediante Asiento N° 170, en la fecha del 14/02/2021, esta supervisión encuentra conforme a los trabajos de ejecución de obra, motivo por el cual se estará comunicando a la Entidad la recepción de obra mediante designación de un comité de recepción”**, a lo cual, mediante Carta N° 015-2021/WVCH/SO signado con expediente administrativo N° 4442-2021 de fecha 19 FEB 2021 solicita la recepción de obra; y, mediante Carta N° 016-2021/WVCH/SO signado con expediente administrativo N° 5418-2021 de fecha 02 MAR 2021, eleva el certificado de conformidad técnica de la obra a la Entidad.

Qué, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que **“208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 083-2021-GM-MPS

conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...) 208.5 Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7 De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra...”

Qué, el área usuaria, con fecha 09 MAR 2021, mediante Informe N° 354-2021-SGOP-GI-MPS de la Subgerencia de Obras Públicas solicita la conformación del Comité de Recepción y propone como integrantes a Ing. Santos Apolinar Rojas como Presidente, Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa como primer miembro, Ing. Álvaro Rosas Neri como segundo miembro e Ing. William Smith Villarreal Chávez como Asesor Técnico.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE..

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA para verificar cumplimiento de ejecución de obra denominada “Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. N° 1581 en el C.P. Tambo Real Nuevo, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – I Etapa”, designándose como integrantes a:

Presidente	:	Ing. SANTOS APOLINA ROJAS Gerente de Infraestructura
Primer Miembro	:	Ing. DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA Subgerente de Obras Públicas
Segundo Miembro	:	Ing. ALVARO ROSAS NERI Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras
Asesor Técnico	:	Ing. WILLIAM SMITH VILLARREAL CHÁVEZ Supervisor de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los integrantes del Comité de Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- Int. (04)
- GI
- GITIC
- SGLP
- Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Rojas Quezada Fuentes
C.I.P. N° 000044
GERENTE